



V. OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, S.A. ALICANTE

129 BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE OFICIAL 1 DE FONTANERIA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE DE PROAGUAS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE OFICIAL DE 1^a DE FONTANERIA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DE PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir, mediante la suscripción de contrato laboral indefinido, **1 PUESTO DE OFICIAL DE 1^a DE FONTANERIA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE** en la mercantil de capital 100% público de la Excma. Diputación Provincial de Alicante “**EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.**”.

La designación del puesto se realizará atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

SEGUNDA.- REFERENCIAS GENÉRICAS

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

TERCERA.- PUBLICIDAD

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) y, para el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad, se llevará a cabo en la página web de dicha mercantil <https://www.proaguas.es/>.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA OFERTA

- A) Tipo de Contrato: Contrato laboral Indefinido.
- B) Jornada de Trabajo: A tiempo completo (38 horas semanales, según Convenio Colectivo de aplicación).
- C) Retribución: Conforme Convenio Colectivo del Sector del Ciclo Integral del Agua de la provincia de Alicante. Grupo profesional: G.P. 2 Nivel A (Oficial 1^a).



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

D) Funciones: - De manera enunciativa, no limitativa, la persona seleccionada desempeñará labores tales como:

- Mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento en alta y baja de agua potable municipal del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de forma continua.
- Visualización y comprensión del sistema de telemedida de la Diputación Provincial de Alicante, de los distintos elementos que componen la red de agua potable (pozos, depósitos, cloradores, caudalímetros, equipos eléctricos, etc. y alcantarillado en su caso).
- Ejecutar nuevas acometidas a la red de agua potable y proceder al cambio de contadores con funcionamiento incorrecto.
- Colaborar con el equipo asignado al control de desinfección del agua realizando pruebas de cloro en diversas instalaciones de agua del municipio.
- Realizar las lecturas de contadores de agua generales y domiciliarios, así como de magnitudes eléctricas en pozos, depósitos y otras instalaciones de la red del municipio.
- Localización y reparación de fugas de la red de agua potable.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en este proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

SEXTA.- FORMACIÓN ACADÉMICA: Los candidatos deberán acreditar **como mínimo, o al menos:** Graduado escolar o equivalente.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SEPTIMA.- EXPERIENCIA: Los/as candidatos/as deberán acreditar, **como mínimo**, una experiencia **mínima de cinco (5) años** en tareas operativas de ejecución, mantenimiento y reparación de redes municipales de agua potable. Se **valorará** una experiencia superior a la indicada.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes, serán presentadas en la SEDE ELECTRÓNICA de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (página web <https://www.proaguas.es/>, aportación de documentos) y/o presencialmente en la sede social de la Empresa sita en Avenida de Orihuela, nº 39, C.P. 03007 Alicante y constarán de:

- **Modelo de Solicitud firmado** (según Anexo), al que se adjuntará:

1. CV actualizado y firmado.
2. DNI.
3. Permiso de conducción tipo B.
4. Un Informe de vida laboral u otro medio que acredite la experiencia.

Las solicitudes podrán presentarse hasta las **23,59 horas del día 28 de enero de 2026**.

Serán méritos valorables en cada candidato los contraídos hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Serán automáticamente excluidos los aspirantes que no reúnan la formación académica y/o la experiencia mínima exigida o presenten su solicitud incompleta o fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se aprobará la **lista de aspirantes admitidos y excluidos**, que se hará pública en la página web de la Empresa <https://www.proaguas.es/>, concediéndose un plazo de cinco (5) días naturales para reclamaciones. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo la lista de admitidos. En caso contrario se elevará, automáticamente, a definitiva la lista provisional.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los **principios de mérito y capacidad y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata**, en relación con las funciones a desempeñar.

PROAGUAS manifiesta su compromiso firme con la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la diversidad, la no discriminación y la inclusión en el ámbito laboral. Promovemos un entorno de trabajo basado en el respeto, la equidad y la no discriminación, garantizando procesos de selección y desarrollo profesional guiados por los principios de mérito, capacidad y transparencia. Estos principios se integran de forma transversal en la gestión de los recursos humanos y en los procesos de selección, garantizando la igualdad efectiva en el acceso al empleo público.

Para el procedimiento, se crea un **Órgano de Selección** compuesto por el Responsable del Departamento de Agua Potable y por el Director Económico y de Administración de la Empresa y/o personas que, en su caso, les sustituyesen.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Este Órgano de Selección, tras analizar los méritos alegados, podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los tres (3) candidatos que considere más idóneos, al objeto de comprobar los citados méritos y la idoneidad, para los que se les citará, bien de manera telefónica bien mediante correo electrónico, con una antelación mínima de tres (3) días.

Consecuentemente, en la entrevista personal, en su caso a realizar, se tendrá en cuenta tanto la actitud como la idoneidad para el puesto de trabajo a ocupar.

Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la entrevista personal con:

1. Cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los criterios valorables.
2. Los originales de la documentación aportada en la solicitud para participar en el proceso de selección.

El citado Órgano emitirá un Informe en el que propondrá la contratación del candidato/a que cuente con una mejor valoración.

La convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos.

Por otro lado, el puesto convocado también podrá ser declarado desierto si, a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos exigidos, se considera que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD: Las presentes Condiciones Particulares se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) y en la página web de la Empresa <https://www.proaguas.es/>. Para el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo en la página web de la Empresa.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD: De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los/as candidatos/as que sus datos personales serán tratados e incorporados en el sistema de información de EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. y en concreto serán tratados por el Órgano de Selección designado, con la finalidad de gestionar el proceso selectivo conforme a la convocatoria publicada en el portal web. Esto incluye la evaluación de candidaturas, la publicación de listas de admitidos/excluidos, la resolución de reclamaciones, la elaboración de bolsas de empleo y, en su caso, la formalización de la relación laboral.

La base jurídica que legitima el tratamiento de datos personales es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., en particular las derivadas de la normativa reguladora del empleo público y de los procesos selectivos (artículo 6.1.c del RGPD), así como el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del RGPD).



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Asimismo, en aquellos casos en los que resulte necesario tratar datos relativos a la discapacidad de los/as aspirantes, dicho tratamiento se fundamentará en lo dispuesto en el artículo 9.2.b del RGPD, por ser necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos tanto del responsable como de la persona interesada en el ámbito del derecho laboral y de la protección social. Esta base jurídica permite garantizar el acceso al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión y resolución del proceso selectivo, y, en su caso, mientras el/la aspirante permanezca en la bolsa de empleo. Finalizado dicho plazo, los datos serán conservados debidamente bloqueados durante los períodos establecidos por la normativa aplicable en materia de archivo y gestión documental, exclusivamente a efectos de atender posibles responsabilidades legales, administrativas o contractuales derivadas del proceso.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal de hacerlo a Órganos competentes de la Administración Pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos en la ley.

En aras de garantizar la transparencia del proceso, se informa que la publicación de listas de admitidos/as, excluidos/as, calificaciones y resultados del proceso podrá realizarse en boletines oficiales, tablones de anuncios físicos y/o electrónicos como en la página web.

En las publicaciones asociadas al proceso selectivo se aplicarán criterios de minimización de datos, como la identificación mediante los últimos caracteres del DNI o número de registro, conforme a las directrices de la AEPD.

En ningún caso se harán públicos datos relativos a la discapacidad u otras categorías especiales de datos personales de los/as aspirantes, garantizando el respeto al principio de confidencialidad y no discriminación.

Para poder ejercer cualquiera de los derechos en materia de protección de datos, deberá enviar su solicitud por escrito, a la dirección postal Avda. de Orihuela, nº 39, C.P. 03007, de Alicante o al correo electrónico del Delegado de Protección de Datos a **DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES**. Usted también podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Seguridad de la Información

Los datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad y con la aplicación de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad. Todo el personal implicado en el proceso selectivo estará sujeto a un deber de confidencialidad.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. no será responsable de la difusión voluntaria de información personal realizada por los/as aspirantes a través de plataformas públicas o de terceros.

Contra las presentes Condiciones Particulares, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 7 de 13/01/2026

de las Administraciones Públicas. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En Alicante, en la fecha de las firmas electrónicas.

Fdo. Antonio Carbonell Pastor
RESPONSABLE DEP. AGUA POTABLE

Fdo.: Antonio Fuentes Jiménez
RESPONSABLE JURÍDICO Y DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: Fco. Javier Orts Pascual
DIRECTOR DEP. ECONÓMICO Y DE ADMÓN.

Vº Bº
Fdo.: Miguel Ortiz Zaragoza
GERENTE



ANEXO

MODELO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE OFICIAL DE 1^a DE FONTANERIA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DE PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONE: Que reúno todos los requisitos exigidos en las condiciones particulares para la selección del **PUESTO DE OFICIAL DE 1^a DE FONTANERIA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DE PROAGUAS** y acompaña:

1. CV actualizado y firmado.
2. DNI.
3. Permiso de conducción tipo B.
4. Un Informe de vida laboral, u otro medio que acredite la experiencia.

OBSERVACIONES:

SOLICITO: Ser admitido como aspirante y formar parte de la citada convocatoria de selección para el **PUESTO DE OFICIAL DE 1^a DE FONTANERIA A ADSCRIBIR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DE PROAGUAS.**

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

A LA GERENCIA DE "EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA,
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."